



DECRETO N°

1407

TEMUCO, 04 SEP 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 18.08.2023
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

presentada por GOLIAT PET SPA.
sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28851
Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS.
Código Actividad : 477.391
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : URUGUAY N°1072, LOCAL 6.
Nombre Del Contribuyente : GOLIAT PET SPA.
Rut : 77.570.929-4
Nombre Rep. Legal : CORNEJO KLAUSER JAIME ANDRES
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 18.08.2023
Otorgación N° : 329
Fecha Otorgamiento : 21.08.2023
Rol Avalúo : 01551-0015
Email : goliatpet.temuco@gmail.com
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente.



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2772301.